



(Número 107.)

Sábado 5 de setiembre de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y frances de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 71.

Se previene la busca y captura de dos criminales.

El señor Gefe político de Salamanca en oficio de 21 de agosto último, me recomienda la busca y captura de dos hombres criminales, el uno llamado Pedro Astudillo y el otro Antonio, cuyo apellido se ignora, por haber intentado poner en libertad al preso Miguel García, que era conducido por tránsitos de justicia y de orden del juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo á disposición del señor Gefe político de Valladolid.

Se ignora la dirección que hayan podido tomar aquellos criminales; pero por si hubiesen buscado su abrigo en esta provincia, prevengo á los alcaldes constitucionales y agentes subalternos de seguridad pública de la misma, que ejerzan la vigilancia necesaria para conseguir su prisión, en cuyo caso los remitirán presos y con las posibles seguridades á disposición del referido señor Gefe político de Salamanca, dándome parte de haberlo verificado. Cáceres 2 de setiembre de 1840. = Pedro Donoso Cortés. = José Rodríguez Vera, secretario.

Señas. — El que dice llamarse Pedro, es como de 30 años, de estatura cinco pies y seis pulgadas, color moreno, vestido con calzon abotonado á la costura, chaqueta y botin de paño pardo, sombrero chambergo.

El que dice llamarse Antonio, es como de 26 años, de estatura cinco pies, color moreno, pecoso de viruelas, chaqueta y calzon de paño pardo, sombrero como el anterior. — Llevan dos mujeres jóvenes, con vestidos de percal. Una mula pelo castaño, de marca, sin aparejo. Jumentos negros, con jalmas de costal, en cada uno dos arquillas de tienda ó quincalla.

Se encarga la busca y captura de D. Alvaro Vacas y Dominguez.

Por el juzgado de primera instancia de Montánchez se sigue causa criminal contra D. Alvaro Vacas, vecino y escribano de Albalá, en edad de 20 á 40 años, estatura dos varas, color moreno, ojos pardos, nariz afilada, pelo negro; y habiéndose mandado proceder á su arresto, resulta que se ha ausentado sin saber su paradero.

En su virtud prevengo á los alcaldes constitucionales de esta provincia, practiquen las necesarias diligencias para la busca y captura de precitado Vacas; y que en el caso de ser habido, lo remitan á disposición del juez de 1^a instancia de Montánchez. Cáceres 4 de setiembre de 1840. = Pedro Donoso Cortés. = José Rodríguez Vera, secretario.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Ayuntamiento constitucional de Santiago de Carvajo.

Vacante de escuela.

El 20 del próximo setiembre se ha de proveer la escuela de primeras letras de este pueblo, cuya dotación es de 1800 rs. vn. pagados por trimestres por este ayuntamiento: con mas, la gratificación que segun los adelantos que se vean en los niños se reconozca proporcionada.

Los aspirantes á ella, dirijirán las solicitudes á este ayuntamiento, frances de porte, á que acompañarán certificación de su conducta política y moral, y adhesión al gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II constitucional. Santiago de Carvajo 16 de

agosto de 1840.—Evaristo Corchado.—Juan Andres
Barbado, Srio.

Continuación de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Ciudad-Real.

D. Nicolas Miniasir remató una tierra, de una fanega 9 celemines, término de Almagro, al camino de Los Cerros, del convento de Dominicos de Almagro, en	180
El mismo remató un quijon nombrado Guijar Bajo, término idem, al carril del Terciado, de idem, en	780
El mismo remató otro id., de 2½ fanegas de tierra, término id., al cerro de la Estrella, de idem, en	240
El mismo remató un quijon, de 3 fanegas, término id., al cerro de id., idem, en	210
El mismo remató otro id., de una fanega 4 celemines, término id., camino de Bolaños, de idem, en	90
El mismo remató un quijon de 3 fanegas 6 celemines, término de Almagro, á el Barril de las Duranas, del convento de Dominicos de id., en	460
El mismo remató otro id., de 3 fanegas 6 celemines, término id., al cerro de la Magabla, de idem, en	360
El mismo remató otro id., de 2 fanegas 8 celemines, término idem, de idem, en	510
El mismo remató tres longueras, de 7 fanegas 4 celemines, término id., al camino de el Pozuelo, de idem, en	1200
El mismo remató un cercado, de 9 fanegas 6 celemines, con noria, término de Almagro, á la Casa de los Cabezos, de idem, en	4600
El mismo remató una era de trillar, con su pozo, término id., á la Casa id., de idem, en	600
El mismo remató una casa con huerto, de 1 fanega 2 celemines, con pozo inútil y era de arrilar, término id., campo de la Membrilla, de idem, en	10500
El mismo remató una era empedrada, de 828 varas cuadradas, término idem, á el Ejido, de idem, en	1350
El mismo remató otra id. id., de canto basto, término id., en id., de 640 varas cuadradas, de idem, en	900
El mismo remató otra id. id., de canto fino, término idem, en idem, de idem, en	3150
El mismo remató un olivar nombrado de Ventilla, con 76 pies, término id., de idem, en..	2400
El mismo remató otro id., con 92 pies, término de Almagro, del convento de Dominicos de idem, en	3000
El mismo remató otro id., con 163 pies, término idem, de idem, en	5400
El mismo remató otro id., con 150 pies, 1700 vides, término id., frente á la casa de la Ciega, de idem, en	4500
El mismo remató otro id., término id., frente á id., con 5 pies 2200 vides, de idem, en	3160
El mismo remató otro idem, con 330 pies, dos pozos, término idem, de idem, en	12000
El mismo remató un majuelo-olivar nombrado Sendilla, término id., con 320 pies 2000 vides, de idem, en	12300
El mismo remató otro id. nombrado Tintorejo, con olivos y parras, término id., de id., en	3300

El mismo remató un olivar nombrado Palomarejo, con 310 pies, término id., de idem, en	12300
El mismo remató otro id. nombrado la Longuera, con 220 pies y algunas parras, término id., de idem, en	6400
El mismo remató otro id. nombrado Valencia, con 360 pies y vides, término idem, de idem, en	9300
El mismo remató otro id. nombrado Cachipota, término id., de idem, en	9450
El mismo remató otro id. con 60 pies, término id., de idem, en	1800
El mismo remató otro id. con 340 pies, término id., de idem, en	12000
El mismo remató otro id. con 460 pies, término idem, de idem, en	16180
El mismo remató otro id. nombrado Cuarto del Molino, término id., con 342 pies, de idem, en	3900
El mismo remató otro id. nombrado la Zarcilla, con 108 pies, término id., de idem, en	2700
El mismo remató otro id. llamado las Veinte, término id., con 22 pies, de idem, en	540
El mismo remató otro id. nombrado Urbano, con 63 pies, término idem, de idem, en	1500
El mismo remató otro id. nombrado los Cuatrocientos, con 418 pies, término id., de id., en	11550
El mismo remató otro id. con 85 pies, término idem, de idem, en	1800
El mismo remató otro id. nombrado la Sierreuela, con 90 pies, término idem, de idem, en	2420
El mismo remató otro id. nombrado Cantor, con 82 pies, término idem, de idem, en	2700
El mismo remató otro id. nombrado Prior Romero, con 103 pies, término id., de id., en	2850
El mismo remató otro id. nombrado Puentecilla de Puentes, con 35 pies, término idem, de idem, en	1200
El mismo remató otro idem, término id., con 155 pies, de idem, en	3600
El mismo remató otro id. nombrado el Combral, con 24 pies, término idem, de idem, en	600
El mismo remató otro id. nombrado las Minas, con 112 olivos, término id. de id., en	2540
El mismo remató otro id. con 162 pies término idem, de idem, en	4200
El mismo remató una tierra de una fanega, término idem, de idem, en	60
El mismo remató una longuera, de una fanega 4 celemines, término id., de id., en	90
El mismo remató una tierra, de 2 fanegas 6 celemines, término id., de idem, en	150
El mismo remató otra id., término idem, nombrada Tabiles, de 4 fanegas 6 celemines, de idem, en	360
El mismo remató otra id. nombrada Cabrijones, de 4 fanegas 3 celemines, término idem, de idem, en	300
El mismo remató otra id., de 2½ fanegas 3 celemines, término id., de los Cabezos, del convento de los Dominicos de Almagro, en	840
D. Nicolas Miniasir remató una longuera, de 2 fanegas, término de Almagro, al	

camino de Pozuelo, de los Dominicos de idem, en	240	la primera suerte de una haza de tierra en el llano de El Magro, de las Mínimas de Castro del Rio, en	8300
El mismo remató otra id., de 3 fanegas, término id., al camino de Torralba, de idem, en	240	El mismo remató la segunda suerte de dicha finca, de idem, en	8300
El mismo remató otra id., de 3 fanegas 6 celemines, término id., al cerro de el Chaparro, de idem, en	180	El mismo remató la segunda suerte de una haza de tierra junto al camino de Baena, término de Castro del Rio, de las Mínimas de dicha villa, en	4600
El mismo remató otra id., de 2 fanegas, término idem, al bajar de la Sierreuela, de idem, en	330	El mismo remató una casa en Córdoba, calle de La Eserbanía, n. 5, de los Dominicos de S. Pablo de idem, en	10300
El mismo remató otra idem nombrada Blanquizar, de 6 fanegas, término idem, de idem, en	600	El mismo remató una casa en idem, n. 6, de idem, en	16300
El mismo remató otra id nombrada Cer- cadillo, de 3 fanegas 6 celemines, término idem, de idem, en	540	El mismo remató un pedazo de olivar, sitio nombrado Arroyo Cotilla, término de Luque, convento de la Madre de Dios de Baena, en	9400
El mismo remató otra id. nombrada de las Minas, de 4 fanegas 6 celemines, término idem, de idem, en	240	El mismo remató un pedazo de olivar en el arenal y sitio de Eras Viejas, término de Santaella, de santa Clara de Bujalance, en	1600
El mismo remató otra id. nombrada Tomillar, de 3 fanegas 6 celemines, término idem, de idem, en	210	El mismo remató una suerte de olivar, pago de Atalaya, término de Bujalance, de las Carmelitas Descalzas de idem, en	3500
El mismo remató otra id. nombrada id., de una fanega 9 celemines, término idem, de idem, en	120	El mismo remató otra idem, término idem, pago de Miguel Rubio, en Marijura- rada, de la Encarnacion Canónica de Córdoba, en	4000
El mismo remató otra id., nombrada id., de una fanega 4 celemines, término id., de idem, en	90	El mismo remató un olivar, término idem, á El Cerro de la Virgen, de idem, en	6000
El mismo remató otra id., nombrada id., de una fanega 9 celemines, término idem, de idem, en	90	El mismo remató un pedazo de olivar término idem, á La Cañada de los Her- reros; con 118 pies, de idem, en	3500
El mismo remató otra idem nombrada Blanquizar, término idem, de 3 fanegas 7 celemines, de idem, en	120	El mismo remató una haza, sitio de La Dehesa de Alcoba, término de Baena, de la Madre de Dios de idem, en	7000
El mismo remató otra id., llamada Calar, de 5 fanegas 3 celemines, término idem, de idem, en	180	El mismo remató una haza de tierra, sitio de La Vega de Arriba de Marbella, término de Baena, de idem, en	7100
El mismo remató una huerta, término idem, á La Ventilla, de 2 fanegas 7 celemi- nes, 22 olivas, de id, en	300	El mismo remató una haza de tierra- calma, término idem, de idem, en	4100
El mismo remató otra id., nombrada Calvillo, término id., camino de Carriba, de 30 fanegas 4 celemines, de id., en	1260	El mismo remató otra idem, ruedo de la población de los Zapateros, de las Carmelitas Descalzas de Aguilar, en	62000
El mismo remató otra idem, término id., á La Ventilla, de una fanega 9 celemines, de idem, en	1800	El mismo remató un tajon de tierra á espaldas del molino de Las Motijas, de 4 celemines, término de Castro del Rio, de los Mínimos de idem, en	1500
El mismo remató otra idem, término id., á idem, de 3 fanegas 6 celemines, de idem, en	900	D. Antonio del Rio remató un molino de aceite, fuera de la villa de Castro del Rio, con 3 vigas pequeñas, de las Dominicas de idem, en	49000
El mismo remató otra id., término idem, á Lo Membrilla, nombrada Cibeta, de 2 fa- negas 8 celemines, con pozo y alberca, de idem, en	1536	El mismo remató una casa-posada, calle de Mesones, en dicha villa, de las monjas de Jesus y María de la misma, en	26000
El mismo remató un olivar llamado Cuarto de la Cálera, de 132 pies, término idem, de los Agustinos de Almagro, en . . .	2700	El mismo remató otra idem, en la calle de Isabel Segunda, en idem, n. 3, de las Dominicas de idem, en	7400
Provincia de Córdoba. D. Marcial Galvez, para ceder, remató	2400	D. Juan José Olivares, para ceder, remató una suerte de olivar llamado Narvaez, término de Aguilar, de las Coronadas de idem, en	16000
		El mismo remató otra idem, sitio de	

Soñar, término idem, de las Carmelitas Descalzas de idem, en 13000
 El mismo remató otra idem, en el cerro de Alegria ó Atagadillos, término idem, en 6100

D. Esteban Dégola y D. Gregorio de Pablo Sanz remataron un olivar llamado La Casilla, pago de La Nava, término de Montoro, de las Carmelitas Descalzas de idem, en 141100

El mismo remató una huerta con sus casas de teja, y tierra con frutales y olivos, partido de La Hoz, término de La Rota, de las monjas Agustinas de Lucena, en 80024

Los mismos remataron otra idem con sus casas, nombrada de Cabañas, en término de la villa de Espejo, de las monjas de Sta. Clara de Bujalance, en 60008

Provincia de Jaen.

D. Anselmo Beruete remató un cortijo, término de Arjona, con 310 fangas, y casa de teja, llamado Calderon, de las monjas de S. Martin de Córdoba, en 161000

El mismo remató otro idem, llamado Manero, término de Arjona, con 224 fangas, y casa de teja, del convento de Sta. Clara de Andújar, en 180000

Provincia de Lugo.

D. Ramon de Neira y Montenegro remató el lugar acasarado, consistente en varias piezas de prado, ferrados, cortinas, etc., priorato del monte Gobeiro, de los Dominicos de Lugo, en 8000

Provincia de Lérida.

D. Esteban Dégola, para ceder, remató una casa en la ciudad de Lérida, y calle de La Palma, n. 6, de las monjas de La Enseñanza de idem, en 100000

D. Pablo Figuerola remató una casa nombrada Seminario Viejo, calle del mismo nombre, n. 21, de idem, en 70000

D. Ignacio Girona remató un molino harinero, con casa para el molinero y 3 piedras, en la acequia que sale del río Segre, inmediato al edificio del monasterio de Monserrate, en 342500

D. José Safont remató una pieza de tierra nombrada La Tanca, término de Lérida, partida de Valcalent, de los Dominicos de idem, en 170000

D. Gabriel Zabala, para ceder, remató una pieza de tierra, término y huerta de Lérida, partida de Garden, de los Merce-

arios Calzadas de ella, en 55000
 D. Ramon Mestre y Sagarrá remató una casa en Lérida, calle de Zapateros, del convento de Dominicos de ella, en 119000
 (Se continuará.)

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Cáceres 4 de setiembre de 1840.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

El establecimiento de una Junta superior gubernativa, que en armenia con la Central de Madrid provea en esta provincia á las exigencias de la dolorosa y arriesgadísima situación en que largos días hace se mira esta noble y desventurada patria, es ya un hecho consumado en esta Capital, y consumado sin el mas leve insulto, sin una expresión ofensiva, sin una palabra malsana: prueba evidente, así de la sensatez de los habitantes de Cáceres, conio de ser reclamada por la incontrastable necesidad esta medida de salvación.

Sé me ha encargado el Gobierno político en reemplazo de mi íntimo amigo personal el Sr. D. Pedro Donoso, quien reconoce en su exoneración un beneficio. Mi constante afán ha sido siempre hacer á mi querida Extremadura todo el bien posible: vosotros lo sabeis, y no creo que nadie se atreva á poner en duda la pureza de mis intenciones. Consecuente siempre en mis propósitos como en mis principios, espero no me faltará la energía suficiente para hacer el bien que anhelo con voluntad firme; así como cuento con la ayuda y cooperación de todos los que sinceramente desean la prosperidad de su país nativo. Amo la libertad, porque amo el orden; y es falso y funesto orden el que en la libertad no se cimenta: y amo el orden y la libertad, porque sin ambas cosas no es posible vuestra felicidad, que es y será el objeto de los deseos y esfuerzos de vuestro Gefe político interino. = Julian de Luna.

La Junta superior gubernativa de esta Provincia ha encargado interinamente la Intendencia al Sr. Administrador de rentas D. José Gaona; y la Comandancia general militar de la Provincia al Sr. Teniente coronel Comandante de Carabineros D. Feliciano Polo. Dáse á los pueblos conocimiento de estas disposiciones para los efectos consiguientes. Cáceres 4 de setiembre de 1840. = El Vicepresidente de la Junta, Julian de Luna.